



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 0769

Por la cual se confiere una comisión de servicios a un funcionario

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 101 de 2004

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 561 de 2006, corresponde a la Oficina de Gestión Ambiental Territorial, entre otras funciones, fortalecer los mecanismos de planificación ambiental participativa en el Distrito, que permitan articular instituciones, alcaldías locales y comunidades en beneficio de la sostenibilidad ambiental territorial.

Que actualmente la Oficina de Gestión Ambiental Territorial cuenta únicamente con un (1) profesional de planta para el desarrollo de sus funciones, planes y programas.

Que revisada la planta de personal de la Secretaría Distrital de Ambiente se verificó que Doctora LUDDY PATRICIA BOSSIO DE MANZANO identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.433.770, Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, cuenta con el perfil y experiencia profesional requeridos para apoyar a la Oficina de Gestión Ambiental Territorial en la implementación de los instrumentos necesarios en el desarrollo de los diferentes procesos de participación ciudadana realizados a nivel de localidad y de territorios ambientales del Distrito Capital.

Que el artículo 75 del Decreto 1950 de 1973, señala: *"El empleado se encuentra en comisión cuando, por disposición de autoridad competente, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular"*.

Que el artículo 65 del Decreto 1042 de 1978, dispone que las comisiones de servicio se conferirán mediante acto administrativo en el cual se expresará el término de duración, que no podrá exceder de 30 días prorrogables hasta por otros treinta días, cuando fuere necesario por la naturaleza especial de las tareas que deban desarrollarse. (...) Sin embargo, a los funcionarios que desempeñen labores de inspección y vigilancia podrá otorgárseles comisiones de servicios sin sujeción al límite fijado en el inciso anterior.

Que considerando lo anterior se encuentra procedente conferir comisión a la Doctora LUDDY PATRICIA BOSSIO DE MANZANO para que preste sus servicios a la Oficina de Gestión Ambiental Territorial por el término de un (1) mes.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 0769

Por la cual se confiere una comisión de servicios a un funcionario

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conferir a partir de la fecha de expedición de la presente providencia y por el término de un (1) mes, comisión de servicios a la Doctora **LUDDY PATRICIA BOSSIO DE MANZANO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.433.770, Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, para apoyar a la Oficina de Gestión Ambiental Territorial en la implementación de los instrumentos necesarios en el desarrollo de los diferentes procesos de participación ciudadana realizados a nivel de localidad y de territorios ambientales del Distrito Capital.

ARTICULO SEGUNDO. En desarrollo de la presente comisión la funcionaria ejecutará las siguientes labores:

1. Realizar las actividades ligadas a los diferentes procesos de participación comunitaria en las localidades y en los territorios ambientales del Distrito Capital.
2. Realizar las actividades de coordinación inter e intra institucional que se requieran para la ejecución de los diferentes procesos de participación ciudadana del sector ambiental del Distrito Capital.
3. Realizar actividades de promoción y divulgación para la ejecución de las políticas ambientales en las entidades públicas y privadas del Distrito Capital en sus localidades.
4. Realizar actividades tendientes al fortalecimiento y consolidación de los sistemas ambientales locales.
5. Realizar las actividades relacionadas con la ejecución y dinamización del proceso de PIGA interno.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los **10** FEB 2009


JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Secretario Distrital de Ambiente

Proyectó: Olga L. López M.
Revisó y Aprobó: Nubia Consuelo Moreno

Handwritten mark